

Santiago, 11 de diciembre de 2024
DE 06521-24

Señor
Sergio Zamora Ramírez
Encargado Titular
Bioenergías Forestales SpA.
Presente

Ref.: Falla en la línea 110 kV Pirque - Puente Alto CMPC.

De mi consideración:

Me refiero a la falla en la línea 110 kV Pirque - Puente Alto CMPC, propiedad de la empresa Papeles Cordillera SpA la cual es reemplazada ante el Coordinador por su representada, ocurrida a las 06:36 horas del día 24 de octubre de 2024.

Al respecto, con el objetivo de aclarar debidamente las causas y consecuencias del evento en cuestión, en conformidad con lo que establece el Título 6-7, y en particular, el Artículo 6-44 de la Norma Técnica de Seguridad y Calidad de Servicio (NTSyCS), y en virtud de las modificaciones aplicadas al proceso de los Estudios para Análisis de Falla, instruidas por la Superintendencia de Electricidad y Combustibles mediante las Resoluciones Exentas N°30989-2019 y N°30891-2019, solicito a usted remitir a este Coordinador **antes de las 18:00 horas del día 18 de diciembre de 2024** lo siguiente:

- Proposición del origen de la causa de la falla en la línea 110 kV Pirque - Puente Alto CMPC, junto con los Probatorios y Antecedentes correspondientes, según lo requerido en las Resoluciones Exentas de la SEC N°30891- 2019 y N°30989-2019.
- Registros oscilográficos y de eventos de los sistemas de protección del paño C5 de S/E Puente Alto (CMPC), junto con un análisis de su desempeño en función de sus ajustes.

Adicionalmente, se solicita aclarar si este paño (C5) es el mismo que el denominado D14 de S/E Puente Alto (CMPC) (El Raco), acompañando la explicación con un diagrama unilineal donde se visualicen ambos paños.

- Eventuales medidas correctivas adoptadas.
- Otros antecedentes que Bioenergías Forestales SpA considere relevantes en relación con el comportamiento de las protecciones y/o con lo solicitado.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.,



Gretchen Zbinden V.
Subgerenta de Análisis y Soporte Operacional
Coordinador Eléctrico Nacional

c.c.:
Sr. Marcelo Lagos - Encargado Suplente Bioenergías Forestales SpA.
PPV/adr